TEXTO DEFINITIVO

LEY G-2987

(Antes LEY 26250)

Sanción: 25/04/2007

Promulgación: 21/05/2007

Publicación: B.O. 22/05/2007

Actualización: 31/03/2013

Rama: G - Comunitario

Aprobación del Acuerdo Complementario al Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR, suscripto en Brasilia —República Federativa del Brasil—, el 5 de diciembre de 2002.

Artículo 1-Apruébase el Acuerdo Complementario al Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR suscripto, en Brasilia —Republica Federativa del Brasil—, el 5 de diciembre de 2002, que consta de seis (6) artículos y un (1) anexo que consta de dos (2) formularios, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Artículo 2- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Acuerdo Complementario al Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, denominados en lo sucesivo "Estados Partes",

CONSIDERANDO que el Tratado de Asunción, firmado el día 26 de marzo de 1991, establece el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones, en las áreas pertinentes;

REAFIRMANDO la voluntad de los Estados Partes de lograr soluciones jurídicas comunes para el fortalecimiento del proceso de integración;

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de facilitar la asistencia jurídica mutua en materia penal consagrada por la Decisión Nº 02/96 "Protocolo de Asistencia Jurídica en Asuntos Penales", en adelante denominado Protocolo de San Luis; CONVENCIDOS de la importancia de adoptar reglas comunes para llevar a cabo esa cooperación;

ACUERDAN:

Artículo 1

Establecer los formularios números 1 y 2, que constituyen el Anexo al presente Acuerdo Complementario al Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales, aprobado en San Luis, República Argentina, el día 25 de junio de 1996.

Artículo 2

Los pedidos de cooperación judicial formulados en el marco del Protocolo de San Luis serán transmitidos por medio de los formularios a que se refiere el Artículo 1, acompañados de la solicitud de la autoridad competente y de la documentación pertinente, sin necesidad del envío de otros documentos, salvo cuando las Autoridades Competentes del Estado requerido juzguen oportuna su presentación y lo soliciten expresamente.

Artículo 3

La Autoridad Central del Estado requerido adoptará las medidas necesarias para el pronto diligenciamiento de las solicitudes de cooperación. A tal efecto, transmitirá el pedido a su autoridad competente y, si fuere el caso, realizará las gestiones administrativas para su efectivo cumplimiento.

Artículo 4

Los informes sobre el estado de cumplimiento del trámite de la solicitud de asistencia, serán transmitidas por la Autoridad Central del Estado requerido a la Autoridad Central del Estado requirente, por medio del formulario número 2 anexo al presente Acuerdo.

Artículo 5

El presente Acuerdo entrará en vigor con relación a los dos primeros Estados Partes que lo ratifiquen, treinta (30) días después que el segundo país proceda al depósito de su instrumento de ratificación.

Para los demás Estados Partes entrará en vigor el trigésimo día posterior al depósito del respectivo instrumento de ratificación.

Artículo 6

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación, y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

El Gobierno de la República del Paraguay notificará a los Gobiernos de los demás Estados Partes la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y del depósito de los instrumentos de ratificación.

Hecho en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2002, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

FORMULARIO 1

SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA EN CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR.

La Autoridad Central de (Estado), (Organismo estatal):
- Domicilio:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:
A requerimiento del (identificación de la Autoridad Judicial o
Ministerio Público requirente, cuya solicitud original se anexa):
- Domicilio:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:

Solicita al (identificación de la Autoridad Central del Estado requerido) el diligenciamiento por la autoridad competente (identificar si fuese conocida), de la presente solicitud de asistencia jurídica, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 1. Identificación de la causa (forma en que es individualizada en el Estado requirente).
- 2. Descripción del asunto y naturaleza del procedimiento judicial, incluyendo los delitos a que se refiere (resumen claro y suficiente de los hechos, con el fin de demostrar la relación entre la investigación, los eventuales responsables y el pedido formulado, e indicación de los delitos supuestamente cometidos).
- 3. Descripción de las medidas de asistencia solicitadas (debe ser clara y contener informaciones específicas sobre lo que se pretenda obtener del país requerido).
- 4. Los motivos por los cuales se solicitan dichas medidas.
- 5. El texto de las normas penales aplicables (tipo penal, pena, prescripción, suspensión y otras que fueren necesarias).
- 6. La identidad de las personas sujetas a procedimiento judicial, cuando se la conozca.
- 7. Además, se incluyen las siguientes informaciones complementarias (completar si fuere necesario y en la medida de lo posible, considerando la naturaleza de la diligencia solicitada):
- 7.1. Información sobre la identidad y domicilio de las personas cuyo testimonio se desea obtener (nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, filiación y otras).
- 7.2. El texto del interrogatorio a ser formulado para la recepción de la prueba testimonial en el Estado requerido, así como en su caso, la descripción de la forma en que ha de recibirse y registrarse cualquier testimonio o declaración.
- 7.3. Información sobre la identidad y domicilio de las personas a ser notificadas y la relación de dichas personas con los procedimientos.
- 7.4. Información sobre la identidad y paradero de las personas a ser localizadas.
- 7.5. Descripción exacta del lugar a inspeccionar, identificación de la persona que ha de someterse a examen y de los bienes que hayan de ser cautelados.

- 7.6. Descripción de las formas y procedimientos especiales con que ha de cumplirse la solicitud, si así fueren requeridos.
- 7.7. Información sobre el pago de los gastos que se asignarán a la persona cuya presencia se solicite al Estado requerido.
- 7.8. La indicación de la autoridad del Estado requirente que participará, cuando fuere el caso, en el diligenciamiento en el Estado requerido.
- 7.9. Cualquier otra información que pueda ser de utilidad al Estado requerido a los efectos de facilitar el cumplimiento de la solicitud.

Fech	а	

Firma (s)*

* Nota: El presente formulario deberá ser firmado y sellado por la Autoridad Central y/o Autoridad Judicial o el Ministerio Público (según corresponda) del Estado requirente y acompañado de una copia y de una traducción al idioma del

Estado requerido.

FORMULARIO Nº 2

INFORMACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA EN CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 11 DEL PROTOCOLO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR.

IDENTIFICACION DE LA CAUSA:	
	-
LA AUTORIDAD CENTRAL DEL ESTADO REQUERIDO:	-
LAAUTORIDAD CENTRAL DEL ESTADO REQUERIDO.	
Estado:	
Organismo Estatal:	
Domicilio:	
Tulescope	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Correo electronico:	
	_

INFORMA A LA AUTORIDAD CENTRAL DEL ESTADO REQUIRENTE:
Estado:
Organismo Estatal:
Domicilio:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

En conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR, la Autoridad Central que suscribe informa (marcar las opciones que correspondan):

() - Que la solicitud de asistencia formulada ha sido enviada a la Autoridad
Requerida (Judicial/ Ministerio Público - identificar si fuere conocida) y la fecha de
envío:
() - Que la solicitud de Asistencia ha sido cumplida (total/ parcialmente) de
acuerdo al siguiente informe (se deberá hacer referencia al estado de
cumplimiento del trámite por parte de la Autoridad Competente Requerida y
acompañar, según el caso, la documentación, certificaciones o pruebas
obtenidas):
() - Que la solicitud de asistencia no ha podido ser cumplida (total/ parcialmente)
por las siguientes razones:
* Nota: El presente formulario deberá ser firmado y sellado por la Autoridad
Central del Estado requerido y acompañado, según el caso, de la información,

certificaciones o pruebas obtenidas de la Autoridad Competente Requerida.

LEY G-2987				
(Antes Ley 26250)				
TABLA DE ANTECEDENTES				
Articulo del texto definitivo	Fuente			
	Todo el texto corresponde al original			

Nota de la Dirección de Información Parlamentaria:

La presente ley se mantiene vigente sujeta a condición suspensiva por no haber entrado en vigor el tratado que aprueba.